

**COPIA**

1 AUMENTO DE CAPITAL. PRO-

2 RROGA DEL PLAZO, Y REFORMA

3 INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS

4 SOCIALES DE LA COMPAÑIA

5 OFFSET ABAD CIA. LTDA.-

6 CUANTIA: S/7'000.000,00.-

7 En la ciudad de Guayaquil,

8 República del Ecuador, a

9 los veintinueve - días

10 del mes de Mayo de mil

11 novecientos ochenta y

12 siete, ante mí, ABOGADO

13 VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Suplente de

14 este Cantón, en ejercicio del cargo por

15 licencia de su titular DOCTORA NORMA PLAZA DE

16 GARCIA, comparecen los señores: INGENIERO

17 PABLO FRANCISCO ABAD FREIRE, de estado civil

18 casado, de profesión Ingeniero Civil ---,

19 y TELMO ABAD SALTOS, de estado civil casado,

20 de profesión Ejecutivo, ambos

21 comparecen a nombre y en representación de la

22 Compañía OFFSET ABAD CIA. LTDA., en sus

23 calidades de Presidente y Gerente General,

24 respectivamente, según lo acreditan con las

25 copias de sus nombramientos aceptados e

26 inscritos que me presentan y que serán

27 copiados al final de esta escritura; y, además

28 se encuentran debidamente autorizados por la



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

D.S.V.

1 Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
2 celebrada el dia Miércoles veinte de Marzo de  
3 mil novecientos ochenta y cinco, según lo  
4 demuestran con la copia certificada del Acta  
5 que me la presentan y que también se la  
6 copiará al final de esta escritura pública;  
7 los comparecientes son de nacionalidad  
8 ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y  
9 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la  
10 capacidad civil y necesaria para celebrar toda  
11 clase de actos o contratos, y a quienes de  
12 conocerlos, personalmente doy fe; bien  
13 instruidos en el objeto y resultados de esta  
14 escritura, a la que proceden como queda  
15 indicado, con amplitud y encera libertad para su  
16 otorgamiento, me presentaron la minuta y más  
17 documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR  
18 NOTARIO: Sirvase incorporar y autorizar en el  
19 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo  
20 una en la cual conste: El Aumento de Capital,  
21 la Prórroga del plazo, y la Reforma integral  
22 de los Estatutos Sociales de la Compañía  
23 OFFSET ABAD CIA. LTDA., al tenor de las  
24 siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA:  
25 OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la  
26 presente escritura pública en sus calidades de  
27 Presidente y Gerente General de la Compañía  
28 respectivamente los señores Ingeniero Pablo

2 1 Francisco Abad Freire y Telmo Abad Saltos,  
 2 cuyos nombramientos se acompañan y debidamente  
 3 autorizados por la Junta General de Socios  
 4 celebrada el dia Miércoles veinte de Marzo de  
 5 mil novecientos ochenta y cinco.- CLAUSULA  
 6 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por Escritura Pública  
 7 celebrada en esta ciudad ante el Notario del  
 8 Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez  
 9 Velásquez, el cinco de Agosto de mil  
 10 novecientos sesenta y ocho e inscrita en el  
 11 Registro Mercantil de fojas nueve mil cinco a  
 12 nueve mil veinte número mil seiscientos uno y  
 13 anotada bajo el número once mil setecientos  
 14 cuarenta y ocho del Repertorio, según consta  
 15 en la certificación librada por el señor  
 16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil;  
 17 con fecha veintidos de Agosto de mil  
 18 novecientos sesenta y ocho se constituyó la  
 19 Compañía de Responsabilidad Limitada OFFSET  
 20 ABAD CIA. LTDA., con el capital social de  
 21 doscientos mil sures.- Mediante escritura  
 22 pública otorgada ante el Notario Sexto del  
 23 Cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama  
 24 Coñales con fecha quince de Marzo de mil  
 25 novecientos setenta y cuatro, se aumentó el  
 26 capital social de la Compañía de doscientos  
 27 mil sures a un millón de sures y se  
 28 reformaron los Estatutos Sociales, escritura

  
 NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 que fué inscrita en el Registro Mercantil,  
2 bajo el rubro de industriales, anotada bajo el  
3 número cinco mil ciento veintiuno del  
4 Repertorio con fecha cinco de Abril de mil  
5 novecientos setenta y cuatro.- La Junta  
6 General Extraordinaria Universal de Socios  
7 celebrada el Miércoles veinte de Marzo de mil  
8 novecientos ochenta y cinco, aprobó con la  
9 votación unánime de todos los socios que  
10 constituyen el capital social de la Compañía,  
11 los siguientes puntos: Primero.- Aumento de  
12 capital de un millón de sucre a ocho millones  
13 de sucre.- Segundo.- Prórroga del plazo de  
14 duración de la Compañía, de tal manera que el  
15 nuevo plazo sea de sesenta años; y, Tercero.-  
16 La reforma integral de los Estatutos.- El Acta  
17 de Junta General Universal de Socios donde  
18 constan todos estos puntos aprobados formará  
19 parte de esta escritura la cual deberá usted  
20 protocolizar.- CLAUSULA TERCERA: DECLARA-  
21 CIONES.- Los señores Ingeniero Pablo Fran-  
22 cisco Abad Freire y Telmo Abad Saltos, en  
23 sus calidades de Presidente y Gerente General  
24 de la Compañía, por los derechos que  
25 representan, declaran: Primero) Que el capital  
social de la Compañía de su representación  
quedá elevado por el presente instrumento a  
ocho millones de sucre, mediante el aporte de

(4)

3        1        el siete millones de sures que efectúan los  
2        2        socios de la misma.- El capital total de la  
3        3        Compañia queda integrado por ochocientas  
4        4        participaciones sociales de diez mil sures  
5        5        cada una, iguales e indivisibles, suscritas y  
6        6        pagadas en su totalidad el ciento por ciento  
7        7        de su valor.- Segundo) Declaran también los  
8        8        comparecientes, que el capital queda  
9        9        integrado de la siguiente manera: El señor  
10      10      Ingeniero Juan Carlos Abad Freire, propietario  
11      11      de veinticinco participaciones, ha suscrito  
12      12      ciento setenta y cinco participaciones de tal  
13      13      manera que tiene doscientas participaciones  
14      14      sociales y ha entregado en numerario en caja  
15      15      el ciento por ciento de su aporte: El  
16      16      Ingeniero Pablo Francisco Abad Freire,  
17      17      propietario de quince participaciones, ha  
18      18      suscrito ciento cinco participaciones de tal  
19      19      manera que tiene ciento veinte participaciones  
20      20      y ha entregado en numerario en caja el ciento  
21      21      por ciento de su aporte; el señor Ingeniero  
22      22      Jorge Luis Abad Freire, propietario de  
23      23      veinticinco participaciones ha suscrito ciento  
24      24      treinta y cinco, de tal manera que tiene  
25      25      ciento sesenta participaciones y ha entregado  
26      26      en numerario en caja el ciento por ciento de  
27      27      su aporte; el señor Ingeniero Telmo Abad  
28      28      Freire, propietario de quince participaciones,

NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 ha suscrito ciento cinco participaciones de  
2 tal manera que tiene ciento veinte  
3 participaciones, y ha entregado en numerario  
4 en caja el ciento por ciento de su aporte; y  
5 el señor Telmo Abad Saltos, propietario de  
6 veinte participaciones ha suscrito ciento  
7 ochenta participaciones, de tal manera que  
8 tiene doscientas participaciones y ha  
9 entregado en numerario en caja el ciento por  
0 ciento de su aporte.- De esta forma el valor  
1 del aumento de capital acordado se encuentra  
2 íntegramente pagado y suscrito.- Tercero)

3 También declaran los comparecientes que se ha  
4 procedido a prorrogar el plazo de la Compañía  
5 de veinte a sesenta años contados a partir de  
6 la fecha de la escritura pública de  
7 constitución en el Registro Mercantil.-

8 Cuarto) Que se ha procedido a una reforma  
9 integral de los Estatutos de la Compañía, los  
0 cuales constan en el Acta de Junta General  
1 Universal que se adjunta a la presente minuta  
2 y que será protocolizada y formará parte  
3 integral de la presente escritura.- CLAÚSULA

4 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a  
5 la presente minuta: Primero.- Nombramientos  
6 del Presidente y Gerente General de la  
7 Compañía debidamente inscritos en el Registro  
8 Mercantil; y, Segundo.- Acta de Junta General



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Cra. Norma  
Plaza de  
García

15

1       Universal de Socios, celebrada el veinte de  
2       Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-  
3       Agregue usted señor Notario las demás  
4       cláusulas de Ley.- Atentamente.- (firmado).-  
5       firma ilegible.- ABOGADA MARIA DELIA AGUIRRE  
6       MEDINA.- REGISTRO NUMERO:                   TRES MIL CUATRO-  
7       CIENTOS ----- (Hasta aquí la minuta):-  
8       ACTA.- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL  
9       EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE  
10      RESPONSABILIDAD LIMITADA OFFSET ABAD CIA.  
11      LTDA., CELEBRADA EL MIERCOLES VEINTE DE MARZO  
12      DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la  
13      ciudad de Guayaquil, el Miércoles veinte de-  
14      Marzo de mil novecientos ochenta y cinco,  
15      siendo las diez y ocho horas con treinta  
16      minutos, se instala en sesión de Junta General  
17      Extraordinaria de Socios de la Compañia de  
18      Responsabilidad Limitada OFFSET ABAD CIA.  
19      LTDA., en su domicilio ubicado en el inmueble  
20      de las calles Clemente Ballén, número dos mil  
21      seiscientos veinte y cuatro y Asisclo Garay,  
22      con la asistencia de los siguientes socios:  
23      Señor Telmo Abad Saltos, propietario de veinte  
24      participaciones sociales de diez mil sucre  
25      cada una, quien es a su vez Gerente General de  
26      la Compañia; el señor Ingeniero Jorge Luis  
27      Abad Freire, propietario de veinte y cinco  
28      participaciones sociales de diez mil sucre

1 cada una; Ingeniero Telmo Abad Freire,  
2 propietario de quince participaciones sociales  
3 de diez mil sucren cada una; el Ingeniero Juan  
4 Carlos Abad Freire, propietario de veinte y  
5 cinco participaciones sociales de diez mil  
6 sucren cada una; y, el Ingeniero Pablo Abad  
7 Freire, propietario de quince participaciones  
8 sociales de diez mil sucren cada una.- Dirige  
9 la Sesión el Presidente de la Compañía,  
10 Ingeniero Jorge Luis Abad Freire, y actúa como  
11 Secretario el señor Telmo Abad Saltos, Gerente  
12 General.- A pedido de la presidencia se  
13 constata la existencia del quórum legal y la  
14 Secretaría manifiesta en voz alta que está  
15 presente el ciento por ciento del capital  
16 social pagado, consecuentemente han asistido  
17 todos los socios de la Compañía, quienes a su  
18 vez, por unanimidad expresan su voluntad para  
19 que se lleve a efecto esta Junta General  
20 Extraordinaria de Socios con el propósito de  
21 conocer y considerar de manera impostergable  
22 los puntos del orden del día que se pone a  
23 consideración de los socios: Primero.- Aumento  
24 de Capital Social de la Compañía; Segundo.-  
25 Prórroga del plazo de la Compañía; y,  
26 Tercero.- Reforma integral de los Estatutos  
27 Sociales de la Compañía.- Puesto a  
28 consideración de los socios el indicado orden

1        del dia, es aprobado por unanimidad por todos  
 2        los socios asistentes, pasándose a  
 3        conocimiento del mismo.- Primero.- AUMENTO DE  
 4        CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Telmo  
 5        Abad Saltos, manifiesta que de conformidad con  
 6        las conversaciones sostenidas en diversas  
 7        ocasiones de manera conjunta o individual, con  
 8        los socios de la Compañía, se ha llegado al  
 9        consenso de que es necesario e imperativo y un  
 10       estimulo al desenvolvimiento económico de la  
 11       Compañía, para lo cual deberia darse como  
 12       paso fundamental un nuevo aumento de capital,  
 13       que se encuentre en relación con su desarrollo  
 14       y progreso, y que por esto considera necesario  
 15       mocionar que el Capital social que actualmente  
 16       es de un millón de sucre, sea aumentado en  
 17       siete millones de sucre, es decir que el  
 18       capital sea elevado a ocho millones de  
 19       sucre, el mismo que seria suscrito y pagado  
 20       de la siguiente forma. El Ingeniero Juan  
 21       Carlos Abad Freire, propietario de veinte y  
 22       cinco participaciones de diez mil sucre cada  
 23       una, lo que da un total de doscientos  
 24       cincuenta mil sucre, suscribirá y pagará  
 25       ciento setenta y cinco participaciones, es  
 26       decir la suma de un millón setecientos  
 27       cincuenta mil sucre en efectivo, de tal  
 28       manera que tenga doscientas participaciones


  
 NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Drs. Norma  
 Plaza de  
 García

1 sociales; el Ingeniero Pablo Abad Freire,  
2 propietario de quince participaciones de diez  
3 mil sures cada una, lo que da un total de  
4 ciento cincuenta mil sures, suscribirá y  
5 pagará ciento cinco participaciones, es decir  
6 un millón cincuenta mil sures en efectivo, de  
7 tal manera que tenga ciento veinte  
8 participaciones sociales; el Ingeniero Jorge  
9 Luis Abad Freire, propietario de veinte y  
10 cinco participaciones de diez mil sures cada  
11 una, lo que da un total de doscientos  
12 cincuenta mil sures, suscribirá y pagará  
13 ciento treinta y cinco participaciones, es  
14 decir la suma de un millón trescientos  
15 cincuenta mil sures en efectivo; de tal  
16 manera que tenga ciento sesenta  
17 participaciones sociales; el Ingeniero Telmo  
18 Abad Freire, propietario de quince  
19 participaciones de diez mil sures cada una,  
20 lo que da un total de ciento cincuenta mil  
21 sures, suscribirá y pagará ciento cinco  
22 participaciones, es decir un millón cincuenta  
23 mil sures en efectivo, de tal manera que  
24 tenga ciento veinte participaciones, y el  
25 proponente señor Telmo Abad Saltos,  
26 propietario de veinte participaciones de diez  
27 mil sures cada una, lo que da un total de  
28 doscientos mil sures, suscribirá y pagará

1. ciento ochenta participaciones, es deciría  
 2. suma de un millón ochocientos mil sucre, en  
 3. efectivo, de tal manera que tenga doscientas  
 4. participaciones sociales.- Todo lo cual  
 5. conformarian ochocientas participaciones  
 6. sociales de diez mil sucre cada una y  
 7. representaría el nuevo capital social de la  
 8. Compañía, que será de un valor de ocho  
 9. millones de sucre.- Secundó la moción el  
 10. Ingeniero Jorge Luis Abad Freire, quien desde  
 11. ya dejó constancia su renuncia al derecho  
 12. preferente para la suscripción de todas las  
 13. participaciones que proporcionalmente le  
 14. corresponden, en virtud de que está de acuerdo  
 15. con el cuadro propuesto por el señor Telmo  
 16. Abad Saltos.- A continuación, todos los socios  
 17. presentes expresaron su conformidad y  
 18. aceptación a la moción, y de igual manera  
 19. dejaron sentada su renuncia al derecho de  
 20. preferencia para la suscripción proporcional  
 21. de las nuevas participaciones, decidiendo  
 22. suscribir y aportar mediante el pago en  
 23. efectivo en la caja de la Compañía los valores  
 24. que les corresponden de acuerdo al cuadro  
 25. formulado en la moción, que de manera unánime  
 26. han aceptado, dejando en claro que el valor de  
 27. cada participación de la Compañía es de diez  
 28. mil sucre.- Antes de pasar al segundo punto


  
 NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 del orden del dia se incorpora la observación  
2 hecha por el Ingeniero Juan Carlos Abad  
3 Freire, en el sentido de que en el último  
4 punto del orden del dia de la presente Junta  
5 General Extraordinaria de Socios, deberá ser  
6 introducida la reforma al capítulo Segundo que  
7 se refiere al Capital Social y de las  
8 Participaciones, de manera específica en su  
9 Artículo Cuarto de los Estatutos vigentes, con  
10 el propósito de que conste el nuevo capital  
11 social de la Compañía, que en este punto se  
12 acaba de aprobar.- Esta observación fué  
13 aprobada por unanimidad de votos de todos los  
14 socios presentes.- Segundo.- PRORROGA DEL  
15 PLAZO DE LA COMPAÑIA.- El señor Telmo Abad  
16 Saltos, observa que el plazo de veinte años,  
17 contados en el Artículo Tercero de los  
18 Estatutos Sociales de la Compañía, está  
19 prácticamente próximo a fenece, en el año de  
20 mil novecientos ochenta y ocho; motivo por el  
21 cual fundamentado en la misma disposición  
22 contemplada en el Artículo Tercero de los  
23 Estatutos, propone ampliar el plazo en sesenta  
24 años contados a partir de la fecha de la  
25 inscripción de la Escritura Pública de  
26 constitución en el Registro Mercantil del  
27 Cantón Guayaquil, para cuyo efecto, en el  
28 siguiente punto del orden del dia deberá

1968  
5/2018

NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Cra. Norma  
Plaza de  
García

7 1 constar la reforma estatutaria que corresponda  
2 para que se deje constancia de que el nuevo  
3 plazo de duración de la Compañía será de  
4 sesenta años.- La moción fué aprobada por  
5 unanimidad, pasándose al siguiente punto del  
6 orden del dia.- Tercero.- REFORMA INTEGRAL DE  
7 LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OFFSET ABAD CIA.  
8 LTDA.- El Presidente de la Compañía Ingeniero  
9 Jorge Luis Abad Freire, manifiesta que es  
10 necesario efectuar una nueva reforma integral  
11 de los Estatutos de la Compañía, que estén de  
12 acuerdo con lo que se ha tratado en la  
13 presente Junta General de Socios, así como con  
14 la realidad y perspectivas de la Compañía,  
15 para cuyo efecto pone a consideración de los  
16 socios presentes que representan la totalidad  
17 del capital social de la Compañía, el proyecto  
18 de reforma integral de los Estatutos  
19 Sociales.- La Junta General Extraordinaria de  
20 Socios luego de estudiar y discutir el  
21 proyecto, aprobó con el voto unánime de todos  
22 los socios concurrentes, los nuevos estatutos  
23 sociales de OFFSET ABAD CIA. LTDA., del mismo  
24 modo que resolvieron dejar sin efecto, es  
25 decir sin ningún valor legal, los Estatutos  
26 que se encuentran vigentes.- Por lo dicho, la  
27 Junta General Extraordinaria de Socios aprobó  
28 por unanimidad el proyecto de reforma integral

1 se los Estatutos de la manera que se expresan  
2 continuación: ESTATUTOS SOCIALES DE OFF-  
3 SET ABAD CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO:  
4 DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.-  
5 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y OBJETO.- Con  
6 la denominación de OFFSET ABAD CIA. LTDA.,  
7 está constituida una Compañía de Respon-  
8 sabilidad Limitada, de nacionalidad ecuato-  
9 riana que tiene por objeto dedicarse al  
10 ejercicio de la industria y el comercio en las  
11 ramas relativas a las artes gráficas: esto es,  
12 papeles, cartones, pulpa y similares, pudiendo  
13 también dedicarse al negocio de agencias,  
14 consignaciones, comisiones, representaciones y  
15 distribuciones, al igual que a la exportación,  
16 importación y venta de toda clase de productos  
17 artículos de comercio relacionados con las  
18 ramas antes dichas.- A la importación,  
19 compraventa de equipos de imprenta,  
20 maquinarias de uso en la industria gráfica,  
21 sus respuestos y materias primas, pudiendo  
22 realizar toda clase de actos y contratos  
23 autorizados por las Leyes en relación con su  
24 objeto social.- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-  
25 La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad  
26 de Guayaquil, República del Ecuador, más con  
27 la autorización de la Junta General de Socios,  
28 podrá establecer Sucursales o Agencias en



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

8 1 cualquier lugar del país o del exterior.-

2 ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración  
3 de la Compañía será de sesenta años, a partir  
4 de la fecha de inscripción en el Registro  
5 Mercantil del Cantón Guayaquil, la escritura  
6 de constitución.- La Junta General de Socios  
7 podrá acordar en cualquier tiempo previo al  
8 cumplimiento de las disposiciones legales y  
9 estatutarias la ampliación o restricción del  
10 mencionado plazo, lo mismo que la disolución  
11 anticipada y la liquidación de la Compañía.-

12 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS

13 APORTACIONES.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El  
14 capital de la Compañía es de OCHO MILLO-  
15 NES DE SUCRES, divididos en ochocientas  
16 participaciones sociales de diez mil sucre  
17 cada una, acumulativas e indivisibles.-

18 ARTICULO QUINTO: CERTIFICADOS DE APORTACION:-

19 La Compañía entregará a los socios los  
20 Certificados de Aportación suscritos por el  
21 Presidente y por el Gerente General, en el  
22 cual constará su carácter de no negociable,  
23 y el número de participaciones que por  
24 su aporte le correspondan.- ARTICULO SEXTO:

25 TRANSFERENCIA.- Los socios podrán transferir  
26 o ceder sus participaciones sociales en  
27 beneficio de otro y otros socios de la  
28 Compañía o de terceros, si se obtuviera el

1 consentimiento unánime del capital social en  
2 Junta General de Socios.- La cesión se hará  
3 por escritura pública y se cumplirá con todos  
4 los requisitos exigidos por la Ley.- ARTICULO

5 SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS.- En  
6 las operaciones de la Compañía, los socios  
7 solo responderán por el monto de sus  
8 participaciones, salvo las excepciones de  
9 Ley.- Cada participación da derecho a un voto

10 en las Juntas Generales.- ARTICULO OCTAVO:

11 FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un  
12 fondo de Reserva en numerario hasta que éste  
13 alcance por lo menos el veinte por ciento del  
14 capital social.- En cada anualidad la Compañía  
15 segregará de las utilidades líquidas y  
16 realizadas, un cinco por ciento para este  
17 objeto.- CAPITULO TERCERO: DE LA

18 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:- ARTICULO

19 NOVENO: ADMINISTRACION.- La administración de  
20 la Compañía estará a cargo del Presidente, del  
21 Gerente General y del Gerente.- Cada uno de  
22 esos organismos y funcionarios ejercerán sus  
23 funciones y actividades de acuerdo con la Ley  
24 y con lo que establecen los presentes

25 estatutos.- ARTICULO DECIMO: DE LAS JUNTAS

26 GENERALES DE SOCIOS.- La Junta General de  
27 Socios legalmente convocada y reunida es el  
28 órgano supremo de la Compañía, y en

9        1 consecuencia, sus decisiones obligan a todos  
 2        los socios, hayan o no, asistido a la  
 3        correspondiente sesión.- ARTICULO DECIMO  
 4        PRIMERO: CONCURRENCIA DE LOS SOCIOS A LAS  
 5        JUNTAS GENERALES.- Los socios concurrirán  
 6        personalmente a las Juntas Generales o por  
 7        medio de representantes, en cuyo caso la  
 8        representación se conferirá mediante carta  
 9        dirigida al Gerente General y con el carácter  
 10        de especial para cada Junta, a no ser que el  
 11        representante tenga poder general legalmente  
 12        conferido.- No podrán ser representantes los  
 13        Administradores, y el Comisario de la  
 14        Compañía.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM  
 15        PARA LAS SESIONES.- El quórum, para la reunión  
 16        ordinaria o extraordinaria de la Junta General  
 17        de Socios estará constituido en primera  
 18        convocatoria, con la asistencia de socios que  
 19        representen más de la mitad del capital  
 20        social, y en segunda convocatoria con el  
 21        número de socios presentes, debiendo así  
 22        expresarlo en la referida convocatoria, de  
 23        conformidad con el Artículo Ciento dieciocho  
 24        de la Ley de Compañías vigente.- ARTICULO  
 25        DECIMO TERCERO: VOTOS.- En las Juntas  
 26        Generales de Socios, la votación se computará  
 27        por el número de participaciones, de manera  
 28        que cada socio tenga tantos votos cuantas sean



NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 las participaciones que representen en la  
2 reunión, ya sean propias o de algún  
3 representado.- ARTICULO DECIMO CUARTO: LAS  
4 RESOLUCIONES.- Las Resoluciones que adopte la  
5 Junta General de Socios deberán ser acordadas  
6 por mayoría absoluta de los socios presentes.-  
7 Los votos en blanco y las abstenciones se  
8 sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO QUINTO:  
9 CLASES DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS.- La  
10 Junta General de Socios tendrá dos clases de  
11 sesiones: Ordinarias y Extraordinarias, las  
12 que siempre deberán reunirse en el domicilio  
13 principal de la Compañía.- Las Ordinarias se  
14 efectuarán por lo menos una vez al año, dentro  
15 del primer trimestre de cada año calendario, y  
16 las Extraordinarias, en cualquier época,  
17 cuando las convoque el Presidente o el Gerente  
18 General de la Compañía por su propia  
19 iniciativa o a solicitud del Comisario o de un  
20 número de socios que representen por lo menos  
21 el diez por ciento del capital social.-  
22 ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LAS CONVOCATORIAS A  
23 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La convocatoria a  
24 sesiones de Junta General de Socios, serán  
25 hechas por el Presidente o por el Gerente  
26 General de la Compañía, por la prensa, en uno  
27 de los periódicos de mayor circulación en el  
28 domicilio principal de la Compañía con ocho

1       días de anticipación por lo menos al fijado  
2       para la reunión, o por carta dirigida a cada  
3       uno de los socios con la misma anticipación.-

4 Toda convocatoria indicará el lugar, día y  
5 hora de la reunión, y el asunto o asuntos que  
6 deberán ser tratados en ellas.- Las decisiones

7 sobre asuntos que no estén señalados en la  
8 convocatoria, serán nulos.- ARTICULO DECIMO

**SEPTIMO: SEGUNDA CONVOCATORIA.- Si la Junta**

General no se reuniera en la primera

convocatoria, tendrá que hacerse la segunda

convocatoria, la que no demorará más de

treinta días de la fecha fijada para la

primera reunión.- En la segunda convocatoria

no se podrá modificar el objeto sobre el cual

se realizó la primera dotación suministrando

ella que se trata de segunda convocatoria:

## ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS JUNTAS

## GENERALES UNIVERSALES DE SOCIOS - La Junta

General Universal de Socios se entenderá

convocada y quedará válidamente constituida

en cualquier tiempo y lugar del territorio

nacional. Para tratar cualquier asunto

siempre que esté presente la totalidad del

capital pagado y que los asistentes suscriban

el Acta bajo sanción de nulidad, y además

acepten por unanimidad la celebración de la

sesión y así se lo debe expresar.- ARTICULO



**NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García**

1 DECIMO NOVENO: DEL ACTA DE LAS SESIONES DE  
2 JUNTA GENERAL.- Se extenderá el Acta que  
3 deberá ser firmada por el Presidente y el  
4 Secretario de la Junta.- Si fueran varios los  
5 que sucesivamente hubieren actuado con este  
6 carácter durante una misma sesión, la firmarán  
7 los que actuaban al instante de terminar la  
8 reunión.- En el Acta se insertará la  
9 convocatoria que se hizo para la sesión,  
10 haciendo constar además, el nombre del  
11 periódico, si es que se hubiera publicado, su  
12 número y la fecha de la edición, o la copia de  
13 las comunicaciones cursadas á los socios, si  
14 fuera del caso.- Si la sesión se instalare en  
15 virtud de lo establecido en el Artículo Décimo  
16 octavo de estos Estatutos, se dejará  
17 constancia de este particular.- ARTICULO  
18 VIGESIMO: DIRECCION DE LAS JUNTAS.- Las  
19 sesiones de la Junta General de Socios serán  
20 presididas por el Presidente de la Compañía, y  
21 en cualquier caso de falta de éste, por un  
22 socio a quien en la misma sesión designará la  
23 Junta.- Actuará como Secretario el Gerente  
24 General o quien haga sus veces, y en su falta  
25 un Secretario Ad-Hoc, designado por la propia  
26 Junta.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:  
27 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-  
28 Son atribuciones de la Junta General de

1. Socios: a) Elegir cada cinco años al  
 2. Presidente, al Gerente General, al Gerente y  
 3. al Comisario de la Compañía, declarar las  
 4. vacantes, y designar los reemplazos, aceptar  
 5. sus excusas o renuncias, y fijarles sus  
 6. remuneraciones; b) Conocer anualmente las  
 7. cuentas, balances y demás comprobantes de  
 8. contabilidad, así como los informes que acerca  
 9. de ellos y de la marcha general de la Compañía  
 10. elaboren el Gerente General y el Comisario, o  
 11. cualquier otro funcionario encargado de  
 12. hacerlo o a quien se los solicitare, y  
 13. resolver lo que estime conveniente respecto de  
 14. tales documentos. así como del reparto de  
 15. utilidades y de la formación del fondo de  
 16. reserva, reservas especiales, o para  
 17. eventualidades.- Para que la Junta General  
 18. pueda aprobar los balances deberá previamente  
 19. conocer los informes del Comisario de la  
 20. Compañía.- c) Resolver acerca de la  
 21. amortización de las partes sociales.- d)  
 22. Reformar los Estatutos, aumentar o disminuir  
 23. el capital, acordar la disolución anticipada y  
 24. liquidación de la Compañía, aún antes de  
 25. vencer el plazo señalado para la duración; y  
 26. acordar la prórroga del plazo.- e) Autorizar  
 27. la compraventa, permuta, hipoteca, anticresis,  
 28. o cualquier otro gravamen de los bienes de la

  
 NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 Compañía.- f) Resolver sobre la compra de  
2 bienes inmuebles para la Compañía.- g)  
3 Resolver la creación ó suspensión de  
4 sucursales o Agencias dentro o fuera del  
5 país.- h) Consentir en la cesión de las  
6 participaciones unánimemente.- i) Consentir  
7 unánimemente en la admisión de nuevos socios.-  
8 j) Acordar la exclusión del socio o socios de  
9 acuerdo con las causales establecidas en la  
10 Ley.- k) Disponer que se entablen las a-  
11 ciones correspondientes en contra de los  
12 administradores o Gerentes.- l) Autorizar y  
13 otorgar Poder General y Procuración Judicial a  
14 quienes estime conveniente; y m) Las demás  
15 otorgadas por la Ley y los presentes  
16 Estatutos.- CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE,  
17 GERENTE GENERAL, GERENTE Y COMISARIO.-  
18 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El  
19 Presidente será designado por la Junta General  
20 de Socios por cinco años, deberá ser socio de  
21 la Compañía y podrá ser reelegido  
22 indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO:  
23 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones  
24 del Presidente de la Compañía: a) Ejercer  
25 individual o conjuntamente con el Gerente  
26 General de la Compañía la representación legal  
27 judicial y extrajudicial de la Compañía; b)  
28 Convocar, presidir y dirigir las sesiones de

1 la Junta General de Socios y suscribir las  
 2 Actas de tales sesiones; c) Informar a las  
 3 Juntas Generales de Socios las observaciones o  
 4 sugerencias de carácter empresarial que  
 5 estimare convenientes; d) Suscribir en unión  
 6 del Gerente General los Certificados de  
 7 aportación, e) Ejercer las demás atribuciones  
 8 que por Ley y estos estatutos le corresponden,  
 9 y f) Comunicar al Gerente General de su  
 10 ausencia para que lo subrogue temporalmente en  
 11 sus funciones de Presidente.- ARTICULO  
 12 VIGESIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El  
 13 Gerente General de la Compañía será designado  
 14 por cinco años por la Junta General de Socios,  
 15 deberá ser socio de la Compañía, podrá ser  
 16 reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO  
 17 QUINTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA  
 18 COMPAÑIA.- El Presidente y Gerente General  
 19 ejercerán individual o conjuntamente la  
 20 representación legal, judicial, y  
 21 extrajudicial de la Compañía, y obligarán a la  
 22 Compañía en todo acto o contrato de cualquier  
 23 cuantía.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:  
 24 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son  
 25 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer  
 26 individual o conjuntamente con el Presidente  
 27 de la Compañía la representación legal  
 28 judicial y extrajudicial de la Compañía; b)



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 Administrar y dirigir los negocios de la  
2 Compañía, c) Actuar de Secretario en las  
3 Juntas Generales de Socios; d) Suscribir  
4 conjuntamente con el Presidente los  
5 Certificados de aportación; e) Llevar en  
6 carpetas mecanografiadas y foliadas las Actas  
7 de Junta General; f) Extender copias  
8 certificadas de las Actas de Junta General de  
9 Socios; g) Informar anualmente a la Junta  
10 General Ordinaria de Socios sobre la marcha de  
11 los negocios de la Compañía, así como también  
12 en cualquier momento que le fuere solicitado  
13 por el Comisario; h) Examinar permanentemente  
14 la contabilidad de la Compañía, y vigilar que  
15 todos los funcionarios y empleados cumplan con  
16 sus deberes; i) Contratar a todos los  
17 empleados y trabajadores, dando por terminado  
18 las relaciones laborales cuando lo estimare  
19 conveniente; j) Cumplir y hacer cumplir el  
20 reglamento interno; las resoluciones de Junta  
21 General de Socios, y los presentes Estatutos;  
22 k) Abrir y mantener cuentas corrientes  
23 bancarias y realizar transacciones comerciales  
24 con títulos fiduciarios que estimare  
25 pertinentes; l) Realizar depósitos, girar y  
26 contratar préstamos contra cuentas corrientes  
27 que mantenga la Compañía en las entidades  
28 bancarias; m) Librar, aceptar, y avalizar

1        letras de cambio, pagarés a la orden y de  
2        cualquier tipo de documento de crédito; n)  
3        Suscribir individual o conjuntamente con el  
4        Presidente todo acto o contrato que obligue o  
5        libere a la Compañía; y o) Ejercer las demás  
6        atribuciones que le otorgue la Ley, los  
7        reglamentos y los presentes Estatutos.-  
8        **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL GERENTE.-** El  
9        Gerente será designado por la Junta General de  
0        Socios, por cinco años, pudiendo ser  
1        reelegido.- Para ejercer dicho cargo podrá ser  
2        o no socio de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**  
3        **OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Corresponde  
4        al Gerente de la Compañía: a) Celebrar todo  
5        acto o contrato previa la autorización escrita  
6        de la Gerencia General, en los negocios que  
7        celebre la Compañía; b) Girar contra las  
8        cuentas corrientes de la Compañía en los  
9        Bancos, previa la autorización escrita del  
0        Gerente General; c) Ejercer las delegaciones  
1        que le otorgue el Gerente General o la Junta  
2        General de Socios; d) Supervisar que los  
3        empleados de la Compañía cumplan con sus  
4        deberes y realicen bien sus funciones; e)  
5        Ejercer las atribuciones que le otorguen la  
6        Ley, el Reglamento y los presentes Estatutos.-  
7        **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: SUBROGACIONES.-** El  
8        Presidente de la Compañía será reemplazado por



**NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García**

1 el Gerente General, el Gerente General será  
2 reemplazado por el Gerente y el Gerente por la  
3 persona que el Gerente General tenga a bien  
4 designar.- ARTICULO TRIGESIMO: DEL COMISARIO.-  
5 Será designado por la Junta General de Socios,  
6 por cinco años, pudiendo ser reelegido.- Son  
7 sus atribuciones: a) Inspeccionar y vigilar  
8 las operaciones y pedir informe a los  
9 Administradores; b) Exigir a los Administradores  
10 la entrega de un balance mensual de comprobación para examinar una vez  
11 cada dos meses los libros, papeles de la  
12 Compañía y los estados de caja y cartera; c)  
13 Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y  
14 ganancias e informar sobre los mismos a la  
15 Junta General de Socios; d) Solicitar la  
16 convocatoria de Junta General de Socios en los  
17 casos determinados por la Ley y estos  
18 Estatutos, e) Asistir con voz informativa a  
19 las Juntas Generales de Socios; f) Vigilar en  
20 cualquier tiempo las disposiciones de la  
21 Compañía, solicitando informes y explicaciones  
22 a los Administradores; g) Sugerir a la Junta  
23 General de Socios las resoluciones y medidas  
24 que estime conveniente para la buena marcha de  
25 la Compañía; h) Las demás determinadas en la  
26 Ley y los Estatutos.- CAPITULO QUINTO:  
27 DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 PRIMERO: INTERPRETACION DE LOS ESTATUTOS.- Las  
 2 dudas sobre la interpretación o alcance que  
 3 originaren los presentes estatutos, serán  
 4 resueltos por la Junta General, reunida para  
 5 el efecto en una sola sesión.- Lo que ésta  
 6 decida al respecto, servirà como norma  
 7 obligatoria para casos similares.- ARTICULO  
 8 TRIGESIMO SEGUNDO: CERTIFICADOS DE  
 9 APORTEACION.- Los Certificados de Aportación  
 10 contendrán el número de las participaciones,  
 11 que por su aporte le correspondan.- ARTICULO  
 12 TRIGESIMO TERCERO: OBLIGACIONES DE LOS  
 13 SOCIOS.- Son obligaciones de los socios de la  
 14 Compañía: a) \* Asistir puntualmente a las  
 15 sesiones de Junta General a las que hayan sido  
 16 legalmente convocados; b) Pagar íntegramente  
 17 el valor de las participaciones suscritas  
 18 dentro del plazo que le concedieren; c)  
 19 Cumplir con la Ley, los presentes estatutos y  
 20 los acuerdos o resoluciones de las Juntas  
 21 Generales.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:  
 22 DERECHOS DE LOS SOCIOS.- Son derechos de los  
 23 socios: a) Ostentar la calidad de socio de la  
 24 Compañía, b) Participar en los beneficios  
 25 sociales de la Compañía, c) Ser designado para  
 26 cargos administrativos de la Compañía, d)  
 27 Participar en la distribución del acervo  
 28 social en caso de liquidación de la Compañía,

1 e) Participar en las deliberaciones y  
2 decisiones de las Juntas Generales de la  
3 Compañía con voz y voto; f) Mantener la  
4 preferencia para la suscripción de  
5 participaciones en el caso de aumentos de  
6 capital; g) Impugnar los acuerdos, decisiones  
7 o resoluciones de las Juntas Generales de  
8 Socios en los casos y en las formas  
9 establecidas en la Ley de Compañías; h)  
10 Ejercer todos los demás derechos y  
11 atribuciones que le confiere la Ley y los  
12 presentes Estatutos.- ARTICULO TRIGESIMO  
13 QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA  
14 COMPAÑIA.- La Compañía se disolverá por  
15 cualquiera de las causales o normas  
16 establecidas por la Ley de Compañías.-  
17 Disuelta la Compañía se pondrá en estado de  
18 liquidación y durante tal estado, los  
19 Administradores no podrán efectuar nuevas  
20 operaciones, salvo las establecidas en la  
21 Ley.- La liquidación se hará conforme a lo  
22 dispuesto para el efecto en la Ley de  
23 Compañías.- La Junta General de Socios  
24 nombrará a los Liquidadores y les fijará su  
25 remuneración.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:  
26 APLICACION DE LAS LEYES.- En lo que no  
27 estuviere especialmente previsto en estos  
28 Estatutos, se aplicarán las disposiciones de

15

1 la Ley de Compañías y sus reglamentos, <sup>16</sup> las

1

2 normas concebidas en el Código de Comercio y

2

3 en el Código Civil.- HASTA AQUI LOS NUEVOS

4

5 ESTATUTOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE TODOS

5

6 LOS SOCIOS.- En consecuencia, aprobado como ha

6

7 sido el aumento de capital de la Compañía,

7

8 suscrito y pagado en su totalidad, prorrogado

8

9 y reformado el nuevo plazo de la Compañía a

9

10 sesenta años, y reformados íntegramente los

10

11 Estatutos de la Compañía, la Junta General

11

12 Extraordinaria Universal de Socios por

12

13 unanimidad autoriza expresamente al Presidente

13

14 y Gerente General de la Compañía y como

14

15 representantes legales suscriban la

15

16 correspondiente escritura compareciendo para

16

17 el otorgamiento de la misma ante uno de los

17

18 Notarios del Cantón Guayaquil, facultándolos

18

19 para que en dicho documento hagan las

19

20 declaraciones relativas al aumento de capital,

20

21 prorroga de plazo y reforma integral de los

21

22 Estatutos, e inserte como parte de la

22

23 escritura la presente Acta de Junta General

23

24 Extraordinaria Universal de Socios, y en fin para que

24

25 den cumplimiento a todos y cada una de las formalida-

25

26 des y requisitos jurídicos que se requieren para la

26

27 legalización y perfeccionamiento de la escritura púli-

27

28 ca. No habiendo otro asunto que tratar se concede un

28

receso para la redacción del Acta respectiva y una vez



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 reinstalada la sesión, con los mismos socios  
2 asistentes desde el inicio de la reunión, se da  
3 lectura en alta voz y los concurrentes la aprueban en  
4 forma unánime, sin modificación alguna - Siendo las  
5 veinte horas, se declaró concluida la sesión - En  
6 señal de conformidad y de acuerdo a la Ley y al  
7 reglamento, todos los socios presentes suscriben la  
8 presente Acta en un solo acto, con el Presidente y el  
9 Secretario que certifica.- (firmado).- firma  
10 ilegible.- Ingeniero Jorge Luis Abad Freire.-

11 Presidente.- (firmado).- firma ilegible.- Señor Telmo  
12 Abad Saltos.- Gerente General - Secretario:-  
13 (firmado).- firma ilegible.- Ingeniero Juan Carlos  
14 Abad Freire - (firmado) - firma ilegible.- Ingeniero  
15 Telmo Abad Freire.- (firmado).- firma ilegible.-

16 Ingeniero Pablo Abad Freire.- CERTIFICO: Que la  
17 presente copia es igual a su original que reposa en el  
18 Libro de Actas de la Compañía al que me remito.-

19 Guayaquil, veintiocho de Mayo de mil novecientos  
20 ochenta y siete.- (firmado).- firma ilegible.- Señor  
21 Telmo Abad Saltos.- Gerente General Secretario.-

22 NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR PABLO ABAD.- OFFSET ABAD CIA.

23 LTDA.- Guayaquil, dieciocho de Julio de mil  
24 novecientos ochenta y cinco - Señor Ingeniero Pablo  
25 Abad Freire.- Ciudad. - De mis consideraciones: Cumplio  
26 en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de  
27 Socios de la Compañía OFFSET ABAD CIA LTDA., en  
28 sesión celebrada en esta misma fecha tuvo el acierto

1 de elegir a usted PRESIDENTE de la Compañía.  
 2 por el periodo de DOS AÑOS.- Sus obligaciones  
 3 y deberes constan de los Estatutos Sociales,  
 4 entre los que se encuentran la facultad de  
 5 suscribir con el Gerente General o con el  
 6 Gerente, obligaciones de la Compañía que  
 7 excedan de quinientos mil sures, según consta  
 8 de la escritura pública de Reforma de  
 9 Estatutos y Aumento de Capital, autorizada por  
 10 el Notario de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama  
 11 Costales, el quince de Marzo de mil  
 12 novecientos setenta y cuatro, inscrita en el  
 13 Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco  
 14 de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.-  
 15 Usted reemplaza al Ingeniero Jorge Luis Abad  
 16 Freire.- De usted atentamente.- (firmado).-  
 17 firma ilegible.- Señor Telmo Abad Saltos.-  
 18 Gerente General - Secretario.- Acepto el cargo  
 19 de Presidente de Offset Abad Cia. Ltda.-  
 20 Guayaquil, dieciocho de Julio de mil  
 21 novecientos ochenta y cinco.- (firmado).-  
 22 firma ilegible.- Señor Ingeniero Pablo Abad  
 23 Freire.- Queda inscrito este nombramiento a  
 24 foja treinta mil cuatrocientos treinta y tres,  
 25 número seis mil seiscientos setenta y uno del  
 26 Registro Mercantil y anotado bajo el número  
 27 *19* nueve mil seiscientos ochenta y siete del  
 28 Repertorio.- Archivándose los Certificados de



NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,  
2 quince de Agosto de mil novecientos ochenta y  
3 cinco.- El Registrador Mercantil.- (firmado).-  
4 firma ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcivar  
5 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón  
6 Guayaquil.- Se tomó nota de este nombramiento  
7 a foja veintisiete mil doscientos noventa y  
8 siete del Registro Mercantil de mil  
9 novecientos ochenta y tres, al margen de la  
10 inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de  
11 Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El  
12 Registrador Mercantil.- (firmado).- firma  
13 ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcivar  
14 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón  
15 Guayaquil.- (Hay un sello).- NOMBRAMIENTO DEL  
16 SEÑOR TELMO ABAD SALTOS.- OFFSET ABAD CIA.  
17 LTDA.- Guayaquil, dieciocho de Julio de mil  
18 novecientos ochenta y cinco.- Señor Don Telmo  
19 Abad Saltos.- Ciudad.- De mis consideraciones:  
20 Cumplio en comunicarle que la Junta General  
21 Extraordinaria de Socios de la Compañía OFFSET  
22 ABAD CIA. LTDA., en sesión celebrada en esta  
23 misma fecha tuvo el acierto de reelegirlo a  
24 usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el  
25 periodo de DOS AÑOS.- A usted como Gerente  
26 General le corresponde individualmente la  
27 representación legal, judicial y extrajudicial  
28 de la Compañía, debiendo suscribir



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 conjuntamente con el Presidente o con el  
 2 Gerente todo acto o contrato cuya cuantía  
 3 exceda de quinientos mil sures, según se  
 4 establece en los Estatutos Sociales que  
 5 constan de la escritura pública de Reforma de  
 6 ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL, autorizada por  
 7 el Notario de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama  
 8 Costales, el quince de Marzo de mil  
 9 novocientos setenta y cuatro, inscrita en el  
 10 Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco  
 11 de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.-  
 12 De usted atentamente.- (firmado).- firma  
 13 ilegible.- Señor Ingeniero Jorge Luis Abad  
 14 Freire.- Presidente.- Acepto el cargo de  
 15 Gerente General de Offset Abad Cia. Ltda.-  
 16 Guayaquil, dieciocho de Julio de mil  
 17 novecientos ochenta y cinco.- (firmado).-  
 18 firma ilegible.- Señor Telmo Abad Saltos.-  
 19 Queda inscrito este nombramiento a foja  
 20 treinta mil cuatrocientos treinta y uno,  
 21 número seis mil seiscientos sesenta y nueve  
 22 del Registro Mercantil y anotado bajo el  
 23 número nueve mil seiscientos ochenta y cinco  
 24 del Repertorio.- Archivándose los Certificados  
 25 de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,  
 26 quince de Agosto de mil novecientos ochenta y  
 27 cinco.- El Registrador Mercantil.- (firmado).-  
 28 firma ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcivár

1 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón  
2 Guayaquil.- (Hay dos sellos).- Los  
3 comparecientes me presentaron sus respectivos  
4 documentos de Identificación Personal.- Leida  
5 que les fué la presente escritura, de  
6 principio a fin y en alta voz, por mí el  
7 Notario a los otorgantes, éstos la aprobaron  
8 en todas y cada una de sus partes, se  
9 afirman y ratificaron y firman en unidad de  
10 acto y conmigo el Notario de todo lo cual doy  
11 fe.- ENMENDADOS

16 p. Cia. Offset. Abad Cia. Ltda.-

18 Sr. Ing. Pablo Francisco Abad Freire.

19 C.I.# 09-00471822

20 C.T.# 188007

21 C.V.# 2682-4

22 RUC.# 0990129363001.

25 Sr. Telmo Abad Saltos.

26 C.I.# 09-00401993

27 C.T.# 705672

28 C.V.# 001-188

Se

otorgó ante el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-



Dra Norma Plaza de García

Dra. NURMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 87-2-2-1-04461 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 7 de Octubre de 1.987, al margen de la matriz de fecha 29 de Mayo de 1987.- Guayaquil, 13 de Octubre de 1987.-

Dra Norma Plaza de García

Dra. NURMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION NQ 87-2-2-1-04461, dictada el siete de octubre - de mil novecientos ochenta i siete, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública, que contiene el

ADMISIÓN DE CAPITAL Y RETORNA DE ESTATUTOS de la Compañía "OFFSET ABAD CIA. LTDA." de fojas 20.947 a 20.981, Número 1.745 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el Número 15.005 del Repertorio.-Guayaquil, octubre dieciseis de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

*llllllll*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N°878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, octubre dieciseis de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador - Mercantil.-

*llllllll*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Escritura a foja 9.008 del Registro Mercantil de 1.968; y, 2.016 del Registro Mercantil-Industrial de 1.974, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, octubre dieciseis de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

*llllllll*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Artículo N° 33 del Código de Comercio queda archivado bajo el Número 1.051 un extracto de la presente escritura, por el tiempo que determina la Ley.-Guayaquil, octubre dieciseis de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

*llllllll*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

